



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE CROMATOGRFÍA DE GASES/MASAS ACOPLADO A UN CONCENTRADOR DE PURGA Y TRAMPA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE GIPUZKOAKO URAK-AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprenderá el **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN CROMATÓGRAFO DE GASES/MASAS ACOPLADO A UN CONCENTRADOR DE PURGA Y TRAMPA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE GIPUZKOAKO URAK-AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.** de conformidad a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, el contrato incluye la instalación y puesta a punto del equipo señalado, así como la formación en su funcionamiento

El Código CPV es: 38000000 (Equipo de laboratorio, óptico y de precisión).

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A. (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, GUSA).

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo será de dieciocho semanas, contadas a partir de la formalización del contrato de acuerdo con lo siguiente:

El plazo máximo de entrega será de diez semanas, contadas a partir de la formalización del contrato.

El plazo para la instalación, puesta a punto y verificación del cumplimiento de los requisitos analíticos indicados en el PPT será de ocho semanas, contadas a partir de la entrega del equipo.

El servicio de mantenimiento se prestará durante un período total de 10 años a contar desde la puesta a punto y verificación del cumplimiento de los requisitos analíticos con la conformidad de los responsables técnicos de GUSA. Los dos primeros años de mantenimiento se encuentra dentro de la garantía preceptiva.

El lugar de la entrega se establece en la Cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 223.850 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, todos los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio de un equipo de cromatografía de gases/masas acoplado a un concentrador de purga y trampa cromatógrafo y el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para 10 años con todos los accesorios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio de



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

suministro **un equipo de cromatografía de gases/masas acoplado a un concentrador de purga y trampa y por otro el y el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para 10 años. (2+8)** (en los términos indicados en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas), quedando establecido el **precio máximo de licitación en 185.000 euros**, IVA excluido.

El IVA a soportar por GUSA se indicará como partida independiente.

Dicho precio podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 185.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido,

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del equipo quedará satisfecho de la forma siguiente:

Del precio del equipo:

A la entrega del equipo en las instalaciones de GUSA: 40% del precio del Equipo, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

A la recepción (entendiéndose por recepción la firma del Acta de Recepción tras la puesta en marcha del EQUIPO y una vez comprobado rendimiento): 60%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

Del mantenimiento del equipo:

A partir el segundo año cumplido, 1/8 de la cantidad ofertada cada año hasta los 10 años.

Las facturas deberán ser satisfechas por el SUMINISTRADO en el plazo legal establecido en cada momento y su forma será la de Pago Confirmado a 60 días fecha factura.

8. REVISIÓN DEL PRECIO



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado del presupuesto base, excluido el IVA.

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional. Haber realizado en el curso de los tres últimos años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un volumen anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a cuatro veces el volumen estimado del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán acreditar estar en posesión del siguiente certificado:

- **ISO 9000** Sistema de Gestión de la Calidad o equivalente.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través del perfil de contratante de GUSA: <https://licitaciones.gipuzkoakour.eus/Obras/Publicadas>
- **Plazo de presentación:** Hasta el lunes, 9 de diciembre de 2024 a las 10:00h.

11.2. CONTENIDO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre A, Sobre B y Sobre C.

Sobre A. "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

B.a.- Memoria técnica en la que se describan las características del producto ofertado. Así mismo se aportará todo tipo de documentación que se considere adecuada para conocer la calidad del producto, que obligatoriamente se deberá ajustar a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.b.- Analítica en la que se indiquen los resultados analíticos obtenidos para los parámetros recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.c.- Descripción de las características del servicio de atención técnica que se oferta para la optimización del rendimiento del producto suministrado, conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación expresa del personal adscrito al contrato, disponibilidad de laboratorio y ubicación, compromiso de stock y ubicación de almacenes, etc.

B.d.- Referencias y suministros de similar naturaleza, se deberán presentar las actuaciones acreditadas mediante certificaciones o documentación externa, referidas de los últimos 4 (cuatro) años, indicando los clientes y equipos suministrados.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Por otro lado, se deberán aportar en el sobre 2 los siguientes documentos:

B.e.- Precio de los fungibles, patones internos, etc más habituales para un consumo de 800 muestras anuales, que se mantendrán con el incremento del IPC para los 10 años.

Además, en un documento independiente se incluirá toda la documentación que se considere necesaria para justificar que el equipo cumple con alguna de las mejoras indicadas en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones técnicas

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este Sobre, ajustándose a las indicaciones dictadas respecto a contenido. Igualmente, no se podrán hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

La entidad contratante se reserva, asimismo, el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

En caso de que se valoren los medios humanos a adscribir a la ejecución del contrato, ante la alteración unilateral del contratista de las personas adscritas a la ejecución del contrato, sea personal propio o de empresa subcontratada, la entidad contratante podrá exigir la inmediata afectación de las personas comprometidas o, alternativamente, en caso de imposibilidad por causas ajenas al contratista, su inmediata sustitución por medios humanos de idéntica formación y experiencia. Dichas personas deberán contar con el consentimiento expreso de la entidad contratante

Sobre C. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa al precio y al criterio de igualdad se indicará rellenando las casillas correspondientes en la página web de la licitación electrónica y, adicionalmente, se deberá aportar una declaración conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V**.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

12.1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 50 puntos.

Memoria técnica justificativa del equipo/ servicio ofertado: hasta un máximo de 30 puntos.

Mejoras ofertadas indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 20 puntos:

- El inyector split/splitless deben ser de carácter inerte y que dispongan de serie de un sistema de sellado con cierre basculante para facilitar el cambio rápido del inserto (liner) del inyector, sin necesidad de herramientas. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos
- Que el detector de masas incorpore un filtro de masas cuadrupolar con geometría hiperbólico, monolítico, de cuarzo y recubierto de oro, que permita su calentamiento hasta 200 °C., para realizar un mantenimiento constante del mismo, evitando la pérdida de eficiencia con la deposición de material orgánico. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos
- La energía de ionización ajustable hasta 150 eV. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos
- Que los datos actuales que el laboratorio dispone de cromatografía de gases con purga y trampa sean totalmente compatibles con el software ofertado, y se puedan consultar y analizar. Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos

Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso de licitación: Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 20 puntos en la valoración técnica de la oferta.

- **Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (Sobre C): hasta un máximo de 50 puntos.**
- **Proposición económica: Hasta un máximo de 45 puntos.**

La oferta se valorará conforme a la siguiente fórmula:



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

$P = 45 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida

Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

La oferta que no mejore el precio máximo de licitación recibirá cero (0) puntos.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria toda oferta cuyo precio difiera en un 30% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a las empresas licitadoras que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Igualdad: Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de que cada medio humano que vaya a ejecutar el contrato haya recibido durante los últimos 12 meses o vaya a recibir durante la ejecución del mismo una formación en materia de igualdad de, al menos, 2 horas.

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento de dicho compromiso, el contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes (aplicándose, en caso contrario, la penalización que se establece en el punto 22 de la presente Carátula).

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Calidad de GUSA.
2. Responsable de Control de Calidad de Agua y Laboratorio de GUSA.
3. Encargada de Sección Potables de GUSA.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, la siguiente: la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

- c) El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), e), f) y g) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable del equipo hasta su instalación, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados hasta su puesta en marcha y aceptación por parte de la entidad contratante.

21. SEGUROS

El contratista se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de los términos establecidos en el contrato, el contratista contratará para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta, y a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato. En dicho seguro tendrá la



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

condición de asegurado, además del contratista, GUSA, para todo lo relacionado con este contrato.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 600.000€.

Asimismo, se considerará a GUSA y sus bienes, como Terceros indemnizables.

En todo caso serán por cuenta del Adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

22. PENALIZACIONES

Salvo que GIPUZKOAKO URAK, considere que el retraso de la entrega de los equipos está justificado, se producirá una penalización del 1,5% del precio total de adjudicación por cada semana natural o fracción de ésta que se retrase la entrega de equipo, sin perjuicio de que el incumplimiento de este plazo también puede ser causa de resolución anticipada del contrato.

En caso de avería y pasado el plazo establecido, desde la notificación por correo electrónico de la avería, si el equipo continúa no operativo, el suministrador se hará cargo del análisis de las muestras en otro laboratorio. Serán de su cuenta los gastos de envío y el coste de los análisis de las determinaciones que figuran en el punto 1 "Objeto del contrato". Si no se hiciera cargo se realizarán por parte de Aguas de Gipuzkoa los análisis en un laboratorio Acreditado y se descontará del mantenimiento anual el coste.

Asimismo, la penalización por no acreditar la formación, en su caso ofertada, en materia de igualdad, será de una cantidad equivalente al 2% del importe de adjudicación.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

24. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

26. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 24 meses a contar de la fecha de recepción del equipo que se realizará una vez cumplidas las especificaciones o, en su caso, por el plazo superior ofertado por el contratista.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 20 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.